

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Silvina Marquez
A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:  El Contrato celebrado con la Sra. MARQUEZ, Silvina, y

Que la Sra. MARQUEZ, Silvina, prestará servicios de en el Área de prensa,

dependiente de la Dirección de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Crespo.

**CONSIDERANDO:** 

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

**Art.1°.-** Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, con la Sra. MARQUEZ, Silvina, D.N.I. Nº 27.003.960, domiciliada en calle Laurencena de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,20 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Doscientos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 88/100 (\$200.836,88), suma que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

